



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2000/NGO/109  
17 de febrero de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
56º período de sesiones  
Tema 14 a) del programa provisional

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS: TRABAJADORES MIGRANTES

Exposición presentada\* por escrito por Defensores de los Derechos Humanos,  
organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[4 de febrero de 2000]

Violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes

1. Cuando los trabajadores migrantes atraviesan las fronteras en busca de una mejor vida para ellos y sus familias, se exponen a diversos factores de riesgo, como son la actuación de una policía de fronteras excesivamente celosa, la explotación del tráfico y el contrabando, unas condiciones de detención peligrosas y unas condiciones de trabajo inferiores a las normales.

---

\* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

GE.00-11146 (S)

Durante muchos años, Defensores de los Derechos Humanos ha presentado numerosos informes en los que se describen las violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes, pero la violencia contra estos trabajadores no ha disminuido en lo más mínimo. La presente exposición tiene por objeto destacar recientes violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes. La exposición se centra en las violaciones del derecho a la vida y a no ser objeto de tratos ni condiciones de trabajo crueles, inhumanas o degradantes.

## Estados Unidos

### Muerte en la frontera

2. La policía que controla las 2.000 millas de frontera entre México y los Estados Unidos ha dado muerte a centenares de trabajadores migrantes que trataban de cruzar la frontera por lugares geográficamente alejados y peligrosos. Desde su introducción en octubre de 1994, la estrategia de control de fronteras del Gobierno de los Estados Unidos conocida con la denominación de "Operación centinela" ha provocado la muerte de 458 inmigrantes indocumentados (al 14 de diciembre de 1999), al obligarles a buscar refugio en lugares escarpados e inhóspitos<sup>1</sup>.

3. Esta política, que ha contribuido de una manera espectacular al aumento del número de muertes de los trabajadores migrantes, apenas ha hecho nada por cambiar la realidad económica que impulsa al migrante a cruzar la frontera. Aunque desde 1994 el presupuesto del Servicio de Inmigración y Naturalización se ha triplicado hasta alcanzar casi los 3.950 millones de dólares, una cifra casi constante de arrestos situada entre 1,4 y 1,5 millones indica que la corriente de inmigrantes ilegales a través de la frontera no ha disminuido. Por otra parte, el número de inmigrantes muertos ha aumentado aproximadamente en un 630%<sup>2</sup>.

4. Además de los fallecimientos debidos a condiciones medioambientales, los migrantes mueren también como resultado de la violencia de la Policía de Fronteras. En marzo de 1999 un agente de policía que transportaba a siete inmigrantes se estrelló con su vehículo y resultó muerto. La misma suerte corrieron tres migrantes indocumentados. El vehículo estaba sobrecargado y ninguno de los pasajeros llevaba puesto el cinturón de seguridad<sup>3</sup>. En julio de 1999 y en el espacio de cuatro días, tres inmigrantes fueron muertos a tiros por agentes de la Policía de Fronteras en incidentes separados. Cada víctima recibió como mínimo dos o tres impactos de bala<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Claudia Smith, California Rural Legal Assistance Foundation, 14 de diciembre de 1999, carta al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.

<sup>2</sup> Michael Huspek, "Fatal Growing Pains for the Border Patrol", San Diego Union Tribune, 22 de julio de 1999.

<sup>3</sup> S. Lynne Walker, "Fog Led to Fatal Border Crash, CHP Report Says", The San Diego Union Tribune, 9 de septiembre de 1999.

<sup>4</sup> Michael Huspek, "Fatal Growing Pains for the Border Patrol", San Diego Union Tribune, 22 de julio de 1999.

Detención de trabajadores migrantes indocumentados

5. Los trabajadores migrantes indocumentados que se hallan detenidos en prisiones han sido objeto de graves violaciones de sus derechos humanos que constituyen un trato cruel, inhumano y degradante. El Servicio de Inmigración y Naturalización, enfrentado a una abrumadora demanda de plazas de detención, rechazó a más del 60% de los 15.000 detenidos bajo su custodia en 1998 en cárceles locales de todo el país. El Servicio ha confiado el control de esos detenidos a funcionarios locales de prisiones sin aplicar las normas nacionales e internacionales básicas que exigen la dispensa de un trato humanitario. Los detenidos han sido físicamente maltratados, sometidos a condiciones absolutamente inadecuadas y a menudo mezclados con delincuentes convictos<sup>5</sup>.

6. En julio de 1999 el Servicio de Inmigración y Naturalización trasladó a 34 reclusos de la cárcel del condado de Jackson en Florida a raíz de las denuncias formuladas de que habían sido atados de pies y manos y torturados con descargas eléctricas. Hubo también denuncias de que los reclusos eran golpeados y sometidos a largos períodos de aislamiento<sup>6</sup>. El abuso sexual es un problema permanente de las mujeres internadas en cárceles y centros de detención de inmigrantes<sup>7</sup>.

Atención médica y condiciones de trabajo deficientes de los trabajadores migrantes

7. Los trabajadores agrícolas de California, migrantes en su mayoría, satisfacen una necesidad crítica de la industria agraria de California cuyo volumen se estima en 27.000 millones de dólares. El número de trabajadores agrícolas y sus familiares en California se estima en 1,4 millones, pero pese a ello se ha prestado escasa atención a su salud, sus condiciones de trabajo y su nivel de vida<sup>8</sup>.

8. Un estudio realizado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en 1997 concluyó que el 61% de las familias de trabajadores agrícolas estatales vivía por debajo de la línea de pobreza según su definición federal<sup>9</sup>. Un reciente estudio sobre la salud de los trabajadores agrícolas migrantes de Michigan indicaba que estos trabajadores corren un fuerte riesgo de tener problemas de salud relacionados con la nutrición como consecuencia de la interacción entre la pobreza y el estilo de vida de los trabajadores migrantes. El estudio reveló

---

<sup>5</sup> Human Rights Watch, United States: Locked Away: Immigration Detainees in Jails in the United States, vol. 10, N° 1(G), Nueva York, N.Y. (1998).

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1999: Women's Human Rights: Violence Against Women (1999) <http://www.hrw.org/worldreport/99/women/women2.html>.

<sup>8</sup> Ernesto Portillo Jr., "Farm Workers' Health Under a Microscope", The San Diego Union Tribune, 26 de septiembre de 1999.

<sup>9</sup> Ídem.

asimismo una grave falta de servicios de salud para los trabajadores migrantes, ya que las clínicas para migrantes prestan atención a menos del 20% de los trabajadores migrantes de los Estados Unidos<sup>10</sup>.

9. Unas condiciones de trabajo inferiores a las normales continúan comprometiendo la vida de los trabajadores migrantes. En agosto de 1999 se estrelló en California una camioneta que trasladaba a trabajadores migrantes, 13 de los cuales resultaron muertos. La mayoría de los 15 ocupantes de la camioneta iban sentados en bancos sin cinturones de seguridad, que no se exigen para los vehículos agrícolas homologados que se utilizan con frecuencia para transportar a trabajadores migrantes, aunque se exigen para la mayoría de los ciudadanos<sup>11</sup>.

10. El Gobierno de los Estados Unidos propone en la actualidad un programa de contratación temporal de trabajadores inmigrantes pese al fracaso de un programa similar anterior cuyos resultados fueron la degradación de las condiciones de vida y de trabajo. El nuevo programa contiene una medida muy discutida según la cual se exige a los migrantes cinco años de trabajos agrícolas para legalizar su situación de manera permanente, lo que limita gravemente sus derechos mientras se encuentran en los Estados Unidos<sup>12</sup>.

#### Malasia

11. En Malasia miles de trabajadores migrantes indocumentados fueron deportados por la fuerza en 1998<sup>13</sup>. En marzo de 1998 más de 11.000 indonesios fueron deportados desde los campos de detención de inmigrantes de todo el país. En la operación se registraron muertos y heridos. Muchos de los deportados eran solicitantes de asilo y personas que corrían el riesgo de que se violaran sus derechos humanos en Indonesia. Según el Ministerio del Interior de Malasia, entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1998 se procedió a 30.000 deportaciones<sup>14</sup>.

#### Tailandia

12. Durante el pasado año los funcionarios de inmigración y la policía de Tailandia detuvieron y pusieron en la frontera a miles de trabajadores migrantes birmanos, algunos de los cuales eran solicitantes de asilo. Más de 500.000 personas desplazadas o "migrantes ilegales" de Birmania se quedaron en Tailandia pese al riesgo de detención y de deportación, aunque muchas de ellas

---

<sup>10</sup> Kowalski, Kimberly, "Nutritional Patterns and Needs of Migrant Farm Workers in Northwest Michigan", Journal of the American Dietetic Association, 1º de febrero de 1999.

<sup>11</sup> George Ramos; James Rainey, "Van Crash Leaves Families Grieving and Wondering", Los Angeles Times, 11 de agosto de 1999.

<sup>12</sup> "Senators Seek Ammesty for Illegal Immigrants", San Francisco Chronicle, 27 de octubre de 1999.

<sup>13</sup> The Economist, "Asia Goes on the Dole" Vol. 37; N° 8065, 25 de abril de 1998.

<sup>14</sup> Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1999: Malaysia (1999) <http://www.hrw.org/worldreport99/asia/malaysia.html>.

tenían temores legítimos de que serían perseguidas<sup>15</sup>. El hacinamiento en los centros de detención de inmigrantes es un problema importante. En muchos lugares de detención escasea la asistencia médica, la higiene, la comida y el agua<sup>16</sup>. Las mujeres detenidas se enfrentan también a la posibilidad de sufrir violencias sexuales. Por ejemplo, las mujeres birmanas arrestadas en burdeles y detenidas en las prisiones de Tailandia corren el riesgo de ser violadas por la policía y se enfrentan a la posibilidad de ser devueltas al mismo o a otro burdel<sup>17</sup>.

#### Alemania

13. En el pasado año se han registrado denuncias de malos tratos policiales infligidos a personas de ascendencia extranjera residentes en Alemania<sup>18</sup>. Ciudadanos extranjeros denunciaron que fueron detenidos a punta de pistola, conminados a mostrar sus documentos de identidad y objeto de malos tratos físicos y verbales. Varios solicitantes de asilo denunciaron los malos tratos policiales durante el procedimiento de expulsión. El 28 de mayo de 1999 un solicitante de asilo sudanés murió cuando se procedía a su expulsión desde el aeropuerto de Frankfurt. Al parecer sufrió una parada respiratoria después de haber sido inmovilizado por la fuerza durante el despegue del avión<sup>19</sup>.

#### Grecia

14. El trato dispensado a los trabajadores migrantes en Grecia se degradó notablemente en 1999 cuando el Gobierno respondió imputando a los trabajadores migrantes el aumento del desempleo y de la delincuencia<sup>20</sup>. Se registraron también víctimas mortales a lo largo de la frontera con Turquía. En enero del año 2000 un camión que transportaba a unos 80 migrantes ilegales de Turquía se estrelló con el resultado de seis muertos y docenas de heridos. La policía

---

<sup>15</sup> Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1999: Thailand (1999) <http://www.hrw.org/worldreport99/asia/thailand.html>.

<sup>16</sup> Amnistía Internacional, Informe Anual correspondiente a 1999: Tailandia (1999) <http://www.amnesty.org/ailib/aireport/ar99/asa39.htm>.

<sup>17</sup> Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1999: Women's Human Rights: Discrimination (1999) <http://www.hrw.org/worldreport99/women/women3.html>.

<sup>18</sup> Amnistía Internacional, Informe Anual correspondiente a 1999: Alemania (1999) <http://www.amnesty.org/ailib/aireport/ar99/eur23.htm>.

<sup>19</sup> Amnistía Internacional, Ammesty News Service, Public Statement: Federal Republic of Germany: Death of Sudanese Asylum-Seeker, 107/99, AI INDEX: EUR 23/01/99 (3 de junio de 1999).

<sup>20</sup> Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1999: Greece (1999) <http://www.hrw.org.worldreport99/women>.

declaró que el camión había aumentado su velocidad para evitar un control de carretera. El accidente elevó a 29 la cifra de migrantes muertos en accidentes similares en los tres últimos meses<sup>21</sup>.

#### Cuestiones específicas de las mujeres migrantes

15. Las trabajadoras migrantes son especialmente vulnerables a los tratos crueles, inhumanos y degradantes y están sometidas a situaciones que pueden comprometer su existencia. Entre estas situaciones cabe citar la servidumbre por deudas, la detención ilegal, el aislamiento forzoso, la suspensión de sueldo, la privación de documentos de identidad, la violación y otras violencias físicas. La condición de las mujeres que son objeto de tráfico como trabajadoras migrantes ilegales las sitúa en riesgo de ser explotadas por los traficantes y los empleadores ante su temor de acudir a los funcionarios competentes por miedo a la expulsión o a la detención. Se estima que entre uno y dos millones de mujeres y niñas son objeto de trata cada año en todo el mundo para dedicarlas al trabajo forzoso, la prostitución, el trabajo doméstico servil o el matrimonio contra su voluntad<sup>22</sup>.

#### Recomendaciones

16. Defensores de los Derechos Humanos recomienda que la Comisión:

17. Pida a la Relatora Especial que visite las regiones fronterizas turbulentas como la frontera entre los Estados Unidos y México para entrevistarse con los migrantes y elaborar soluciones que impidan las muertes en la frontera.

18. Pida a los gobiernos que adopten las siguientes medidas para evitar las violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes:

- a) Los órganos de inmigración del Estado no deberían recluir a los inmigrantes detenidos en establecimientos destinados a delincuentes comunes. Los gobiernos deberían considerar otras posibilidades además de la detención, especialmente en el caso de los menores y de quienes tienen problemas de salud. Los órganos estatales deberían mantener estadísticas actualizadas y a disposición pública sobre el número de personas detenidas, la duración de la detención y los lugares donde están situados los centros de detención.
- b) Los gobiernos deberían asegurarse de que se aplican a los migrantes los mismos reglamentos y normas de seguridad que a los ciudadanos. Los gobiernos o las organizaciones no gubernamentales deberían realizar estudios sobre la salud y el nivel de vida de los trabajadores migrantes y publicar sus resultados.

---

<sup>21</sup> San Francisco Chronicle, Greece to Boost Security After 6 Immigrant Deaths, sábado, 8 de enero de 2000.

<sup>22</sup> Human Rights Watch, Human Rights Watch World Report 1999: Women's Human Rights-Discrimination (1999) <http://www.hrw.org/worldreport99women/women3.html>.

- c) Los gobiernos deberían perseguir a quienes explotan a las trabajadoras migrantes y prestar asistencia a éstas para que denuncien a esos individuos. Los Estados Partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer deberían asimismo tomar nota de que según el artículo 6 están obligados a tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer<sup>23</sup>.
- d) Si se aplican programas de contratación temporal de trabajadores migrantes, los gobiernos deberán asegurarse de que esos programas incluyen salvaguardias de los derechos humanos fundamentales para proteger la vida y el bienestar de los trabajadores migrantes.

-----

---

<sup>23</sup> Resolución 34/180 de la Asamblea General (art. 6). Documento A/34/180 de las Naciones Unidas.